

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9574** *Real Decreto 701/2010, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Roberto Gil Caso.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Gil Caso, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Santander, en sentencia de 29 de diciembre de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y ocho meses de prisión, y de una falta de lesiones, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2004 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 2010,

Vengo en conmutar a don Roberto Gil Caso la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 20 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ